

DECRETO ALCALDICIO N° 1783 /

**AUTORIZA EXENCION Y/O REBAJA DERECHOS
ASEO DOMICILIARIO 2023.-**

REQUINOA, 12 JUL 2023

Esta Alcaldía decretó lo siguiente:

VISTOS

:
El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Lo dispuesto en los artículos N° 6, 7, 8, 9 y 48 Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 3.063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2559 de fecha 28.10.2022 que Fija Nueva Ordenanza y Tarifa año 2023 sobre Derechos de Aseo Domiciliario.

El Memo N° 315 de fecha 13.07.2023 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual informa sobre antecedentes de usuarios postulantes a Rebaja o Exención, que conforme a su condición socioeconómica se encuentran en un tramo de menor ingreso respecto al instrumento Registro Social de Hogares, informe remitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante Memo N° 1262 de fecha 05.07.2023 de DIDECO.

DECRETO

:
AUTORIZASE Rebaja y o Exención de Derechos de Aseo Domiciliario 2023-2024, de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 de la Nueva Ordenanza Municipal. A continuación se individualizan los siguientes usuarios beneficiados: (se adjunta Listado).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAJELA ZAMORA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUVENAL OSORIO SOTO
ALCALDE (S)

JOS/CAB/MZS/FNM/OLP/rum.

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal
Dirección Des. Comunitario
Dirección Adm. y Finanzas
Renta- Archivo